



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023). -

RADICACIÓN:	2022-00029
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	DULVENIS VARGAS ESPINOZA
DEMANDADO:	HÉCTOR HONORIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Sería del caso aprobar el trabajo de partición presentado por la partidora Deissy Stella Bolaños Osorio, el 01 de febrero hogaño, de no ser porque se evidencia lo siguiente:

- La partida primera del activo que fue aprobada en audiencia del 27 de septiembre de 2022, tiene un valor de \$6.033.333, no el que se indica en el trabajo de partición.

En razón a lo anterior, se ordena a la auxiliar de la justicia rehacer la partición teniendo en cuenta lo indicado, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia, para lo cual se les comparte el link del expediente: [2022-00029](#).

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Juez

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da29abe12256988eb75971b37ed4883b74f3ebe3a640ff494ffefc46fca0725**

Documento generado en 15/02/2023 01:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>